

TEMA 32: FORMULAS DE EXPLOTACIÓN DE LOS TALLERES. GESTIÓN DE SERVICIOS PENITENCIARIOS COMO TALLERES PRODUCTIVOS: AMPARO LEGAL Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

1- FÓRMULAS DE EXPLOTACIÓN DE LOS TALLERES

La Ley Orgánica General Penitenciaria atribuye a la Política Penitenciaria los siguientes objetivos generales:

- Custodia
- Reinserción
- Acción Social

En cuanto al objetivo de reinserción merece una mención especial el trabajo productivo desarrollado en los talleres de los Centros Penitenciarios. Es ésta una labor encuadrada en el Presupuesto Comercial del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias que ha de financiarse en su integridad. Es decir, no recibe subvención alguna del Estado, de tal modo que solamente si existen ingresos por la actividad realizada podrá ofertarse trabajo a los internos.

Corresponde al Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano autonómico equivalente la organización y control del trabajo productivo desarrollado por los reclusos en los talleres penitenciarios, de acuerdo con el artículo 138 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

El trabajo productivo de los reclusos en los talleres penitenciarios podrá organizarse directamente por la Administración Penitenciaria correspondiente o encomendarse su gestión a personas físicas o jurídicas del exterior.

Por consiguiente, el trabajo productivo en los talleres penitenciarios puede llevarse a cabo bajo dos fórmulas de explotación:

- Organización directa por el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, fabricando productos o prestando servicios por su cuenta y riesgo.
- Gestión por personas físicas o jurídicas del exterior.

En la actualidad existe una tendencia a la promoción de utilización de instalaciones por empresas externas que frente a la producción propia, ya que suponen menor riesgo para la Administración Penitenciaria y son más extensivas en mano de obra.

Dentro de la gestión directa por el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, adquiere una importancia singular la gestión de los servicios de cocina y economato bajo la fórmula de taller productivo por encargo de la propia Administración Penitenciaria.

1.1 GESTIÓN POR EMPRESARIOS EXTERNOS

Estos empresarios utilizan los talleres penitenciarios, sus instalaciones y servicios, así como la mano de obra (internos) fabricando sus productos que comercializan por su cuenta y riesgo.

No obstante, el Organismo Autónomo podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, teniendo en cuenta, en su caso, el programa individualizado de tratamiento y guardando, en su adopción y aplicación, la consideración debida a la dignidad del interno, según el artículo 141 del Reglamento Penitenciario.

En este sentido, corresponde al Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias:

- Aportar a los clientes los locales destinados a talleres que se encuentran en los Centros Penitenciarios.
- Utilizará los sistemas de métodos y tiempos que se consideren necesarios para determinar el coste de producción de los diferentes productos a fabricar o manipular con cada cliente.

El precio de venta al cliente se fijará, como norma general, por unidad de producción. En este precio se incluirán los costes de salarios y de seguridad social y los gastos de fabricación que le sean imputables directa o indirectamente.

- El control de entrada y salida de materias primas y de productos terminados que se realizará por el personal propio de los Centros Penitenciarios, sin perjuicio del control que pueda establecer el cliente.
- La relación laboral especial penitenciaria será competencia exclusiva del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, por tanto los procesos de selección, admisión y bajas de los internos trabajadores y cualquier otra circunstancia relacionada con el trabajo, corresponderá a los órganos competentes.
- El número de internos necesarios por la actividad los aporta el Centro Penitenciario en función de la demanda del cliente.
- Los talleres contarán con las instalaciones básicas de energía eléctrica, suministro de agua y aire, etc.
- Supervisión de los equipos y maquinaria aportada por los clientes.
- Supervisión del plan de prevención de riesgos laborales que elaboren los clientes.

Al cliente le corresponde:

- Aportar la maquinaria, útiles y herramientas necesarias para la producción que se pretende realizar. Dichos equipos deberán cumplir las normas técnicas de homologación vigentes en cada momento.
- Aportar las materias primas y productos necesarios par la fabricación o manipulación que se pretenda realizar.
- Retirada de residuos que se produzcan en la fabricación o montaje que se realice en los talleres.
- Mantenimiento, conservación y reparación de los equipos y maquinaria, tanto de la que aporte como la que sea del Organismo.
- Organización técnica de la producción, incluyendo su propio personal y elementos de control que sean necesarios para la verificación de la calidad de los productos que se fabriquen o manipulen.
- Elaboración de planes específicos de prevención de riesgos laborales en los talleres asignados.
- La calidad de la producción.
- El cliente constituirá un aval bancario sin vencimiento a favor del Organismo Autónomo, que tendrá como importe el doble de la facturación mensual prevista.
- La forma de pago será de 30 días desde la fecha de la emisión de la factura.

Este sistema de gestión conlleva las siguientes ventajas:

- Riesgo nulo por el Organismo.
- Una vez asegurado un nivel estándar del taller, no requiere inversiones adicionales.

- Es un sistema versátil que se acomoda fácilmente al entorno productivo.

2.2 GESTIÓN DIRECTA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE TRABAJO Y PESTACIONES PENITENCIARIAS

2.2.1 PEDIDOS DE CLIENTES

El procedimiento de venta, según el importe de la misma, será el siguiente:

- a) Ventas al contado o inferiores a 300.000 pesetas, si se abona el producto antes de su retirada del taller es suficiente la identificación personal y aportación del CIF o NIF.

Cuando no se abone el producto antes de su retirada:

- Si no hay encargo previo, los clientes se acreditarán y se anotarán los datos identificativos: nombre, razón social, NIF o CIF.
- Cuando se realicen pedidos por encargo, se deberá describir por escrito, determinando las características del trabajo, exigiéndole la misma documentación que en el caso anterior.
- Si los pedidos se realizan por correo o sin presencia del peticionario, deberán ser autorizados por el Director del Centro Penitenciario.

- b) Pedidos de nuevas empresas con previsión de facturación superior a 300.000 pesetas anuales.

Los clientes deberán aportar la documentación siguiente:

- Propuesta de trabajo por escrito con detalle del tipo de trabajo y características del mismo.

- Documentación acreditativa de la empresa: generalmente fotocopia compulsada de constitución de la empresa.
- Documentación acreditativa de los representantes de la empresa: fotocopia compulsada de los escritos de apoderamiento.
- Informe de evaluación de la empresa, emitido por el Director del Centro Penitenciario.

2.2.2 PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN

Los procedimientos de producción son los pasos que hay que seguir para la valoración, aplicación y control de los costes de producción de una obra, servicio o trabajo determinado.

Existen dos tipos de procedimientos, los que se inician a petición de un cliente, por actividad continuada o por pedido concreto y esporádico, y los que inicia el Organismo Autónomo por cuenta propia.

En los que inicia el Organismo Autónomo por iniciativa propia, el control de producción de los productos susceptibles de comercialización en el exterior del Centro Penitenciario, se realizará estableciéndose un Plan de Explotación Anual y el seguimiento periódico de la producción que desde el Área Técnica y de Producción se considere conveniente.

Los procesos que se inician a través de clientes, sean por pedido concreto y esporádico o por actividad continuada y siguen los siguientes pasos:

a) Ficha de costes

En los pedidos de clientes se debe elaborar una ficha de costes sirve para valorar los costes de producción. La valoración de los costes de producción se realizará, en la medida de lo posible, aplicando los gastos reales y objetivos que sean susceptibles de imputarse a una producción determinada:

- Mano de obra: incluirán los salarios de los internos que se aplicarán conforme al módulo económico fijado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo, así como la cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- Materias primas: se detallarán todos los productos utilizados directamente en la producción con indicación de las unidades necesarias, precio por unidad y precio total de cada uno de los materias utilizados.
- Gastos de fabricación: en este apartado se tendrá en cuenta los gastos de fabricación directamente aplicables a la producción, tales como energía, agua, teléfono, combustibles, lubricantes, amortización de maquinaria, etc.
- Gastos generales: en este apartado se podrían incluir todos aquellos gastos indirectos que afectan a la producción y que son difíciles de determinar, además de los gastos de amortización de las instalaciones utilizadas. Se suele imputar un 3% de los anteriores.
- Otros gastos y servicios: en este apartado se incluirán los gastos que generan los servicios que no se pueden atender en los talleres y son necesarios utilizar en un proceso de fabricación (montaje, transporte, etc.).
- Beneficio Industrial: por este concepto, sobre el total de los gastos se aplicará entre un 10 y un 15 %.

b) Presupuesto

Los trabajos productivos solicitados a los talleres, requieren la realización de un presupuesto que atenderá a las siguientes especificaciones:

- Si se trata de presupuestos inferiores a 300.000 pesetas: se elabora por el personal técnico de los talleres del Centro Penitenciario (Maestros de Taller, Encargados de Taller) sin autorización del Área Técnica y de Producción.
- Los presupuestos superiores a 300.000 pesetas: Se elabora en el Centro Penitenciario y se proponen al Área Técnica y de Producción para su aprobación.

Una vez recibida la conformidad del presupuesto, el Centro procederá a formalizar el presupuesto. La aceptación del presupuesto por el cliente supone la petición en firme del trabajo. La modificación de los módulos, tipos o porcentajes que determinan el costo de producción, implicará la revisión automática del precio.

c) Ordenes de fabricación

Las órdenes de fabricación o suministro son el instrumento que utiliza la Unidad Central para ordenar a los talleres de los Centros Penitenciarios las condiciones y características de una producción determinada que, habitualmente corresponden a obras o pedidos procedentes de adjudicaciones a entidades públicas o por iniciativa de los servicios centrales.

Cuando una fabricación determinada se debe realizar en varios talleres del mismo Centro Penitenciario o de diferente Centro, se podrá remitir orden de fabricación para los diferentes talleres y/o Centros Penitenciarios, segregando los trabajos que en cada uno deben realizar.

2. GESTIÓN DE SERVICIOS PENITENCIARIOS COMO TALLERES PRODUCTIVOS: AMPARO LEGAL Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN.

2.1 REGULACIÓN LEGAL

De manera general, puede entenderse por servicio penitenciario toda actividad laboral, que desarrollada por los propios internos, bajo las directrices de la Administración Penitenciaria, tiende a satisfacer cualquier necesidad del Centro Penitenciario.

Son considerados servicios penitenciarios, a estos efectos, la prestación del servicio de economato, de cocina, de panadería, taller de mantenimiento y actividades auxiliares (lavandería, jardinería, auxiliar o subalterno y limpieza).

La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, establece, en su artículo 21.2, que la Administración proporcionará a los internos una alimentación controlada por el Médico, convenientemente preparada y que responda en cantidad y calidad a las normas dietéticas y de higiene, teniendo en cuenta su estado de salud, la naturaleza del trabajo y, en la medida de lo posible, sus convicciones filosóficas y religiosas. Los internos dispondrán, en circunstancias normales, de agua potable a todas horas.

Así mismo, en el artículo 24, dispone que se permitirá a los internos la adquisición por su propia cuenta de productos alimenticios y de consumo dentro de los límites reglamentariamente fijados. La venta de dichos productos será gestionada directamente por la Administración Penitenciaria o por empresas concesionarias. Los precios se controlarán por la autoridad competente y en ningún caso podrán ser superiores a los que rijan en la localidad en que se halle ubicado el Establecimiento. Los internos participarán también en el control de calidad y precios de los productos vendidos en el Centro Penitenciario.

El desarrollo de dichos preceptos se lleva a cabo por el Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, en concreto en el Capítulo III del Título XII , “Gestión de Economatos, Cafetería y Cocinas”.

Así, según el artículo 300, los servicios de economato, de cocina y de cafetería podrían ser gestionados por:

- La propia Administración Penitenciaria.
- El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, mediante la fórmula de taller productivo.
- Empresas externas adjudicatarias por contrato administrativo de servicios.

Cuando la gestión de los servicios de economato o cafetería se realice por el Organismo Autónomo, éstos adoptarán la naturaleza de taller productivo. Los beneficios obtenidos corresponderán al Organismo Autónomo.

En el supuesto que el Organismo Autónomo gestione el servicio de cocinas mediante la fórmula de taller productivo, la provisión de víveres para elaborar los racionados se efectuará bajo la responsabilidad del citado Organismo.

El Reglamento Penitenciario añade en su artículo 305 que cuando el economato, la cafetería y la cocina sean gestionados por la propia Administración Penitenciaria, las prestaciones que deben realizar los internos en los servicios auxiliares o mecánicos de los mismos no tendrán en ningún caso la naturaleza de relación especial penitenciaria, sin perjuicio de las recompensas y beneficios penitenciarios que se les pueda conceder.

Sin embargo cuando los servicios de economato, cafetería o cocina sean gestionados por el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias mediante la fórmula de taller productivo, los servicios auxiliares o mecánicos en los mismos, desempeñados por los internos, tendrán la naturaleza de relación especial penitenciaria. Cuando el economato, la cafetería o la cocina sean gestionados por una

empresa externa adjudicataria del servicio, ningún interno podrá desempeñar servicios auxiliares o mecánicos en los mismos, salvo cuando la proposición económica de la empresa adjudicataria contenga expresamente la previsión de la contratación laboral común de internos, en cuyo caso todas las obligaciones empresariales derivadas del contrato de trabajo serán satisfechas por la empresa adjudicataria.

Todo lo anterior permite sentar las bases legales para que el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias asuma la gestión de los servicios penitenciarios bajo la fórmula de taller productivo.

2.2 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

En la prestación de los servicios penitenciarios por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se plantean dos cuestiones:

- A partir de la supresión de la redención de penas por el trabajo con la entrada en vigor del nuevo Código Penal resulta difícil conseguir internos que quieran desempeñar este tipo de tareas, algunas de especial dureza, a cambio de una pequeña compensación económica.
- Las ventajas de la gestión de los servicios penitenciarios bajo la fórmula de taller productivo, incrementándose considerablemente el nivel de ocupación de los Centros, convirtiéndose los internos en sujetos de una relación laboral.

Para solucionar esta situación se diseña el proyecto de gestión de economatos por el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. Ahora bien este proyecto se contempla de modo conjunto, abarcando los servicios de economato y de cocina, toda vez que la asunción por el Organismo solamente del primero cortaría cualquier posibilidad de recompensas económicas a los internos, por ello en una fase

posterior se planteó también la necesidad de que la asunción de los servicios de economato y cocina por el Organismo Autónomo llevara aparejada la conversión en talleres productivos de una amplia variedad de actividades auxiliares.

La gestión de los servicios penitenciarios por el Organismo Autónomo bajo la fórmula de taller productivo conlleva una serie de mejoras:

- Aprovechamiento de los beneficios de la economía de escala en la gestión de las compras.
- Cumplimiento en mayor grado de la normativa vigente en materia de gestión de recursos públicos, sobre todo en cuestiones tales como la publicidad y la concurrencia.
- Sustitución del trabajo auxiliar desempeñado por los internos por trabajo productivo fruto de una relación laboral .

La gestión de los servicios de economato por el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias se encarga al Organismo Autónomo en virtud del Acuerdo entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, de 1 de diciembre de 1997.

Este sistema se basa en la realización de compras centralizadas de aquellos productos con más demanda en los Centros Penitenciarios, llegando a acuerdos con proveedores de las diferentes marcas que distribuyen sus productos en los Centros a los precios convenidos. Se trata de una gestión total del servicio.

Sin embargo, en el caso de los servicios de cocinas, se produce un sistema de gestión parcial por parte del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, que tiene su soporte legal en un Acuerdo existente entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias por el que se encomienda a éste la gestión parcial de los servicios de cocina en los Centros Penitenciarios mediante la fórmula de taller productivo.

En este caso el Organismo adquiere las materias primas mediante un sistema de fijación de precios centralizado para líneas de productos de consumo generalizado en los Centros, las transforma y abona a los internos trabajadores su nómina, siendo competencia de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias los gastos de funcionamiento del servicio e instalaciones.

A su vez la gestión de los servicios de economato y cocina lleva aparejado la gestión una serie de actividades auxiliares como taller productivo: lavandería, jardinería, auxiliares o subalternas, limpieza, etc...

La gestión de los servicios penitenciarios bajo la fórmula de taller productivo se ha ido asumiendo paulatinamente por el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, hasta que el 1 de enero de 1999 ha asumido la gestión en todos los Centros Penitenciarios excepto:

- Centros Penitenciarios a amortizar.
- Centros con peculiaridad regimental (psiquiátricos).
- Centros de pequeño tamaño.
- Centros afectados por un régimen foral especial.
- Centros gestionados por empresas privadas.

3. BALANCE DE LA GESTIÓN DEL TRABAJO PRODUCTIVO

3.1 PROBLEMÁTICA

Si no se toman las medidas oportunas, puede ser ésta una actividad potencialmente cargada de dificultades endógenas y exógenas. Las primeras generadas por la, a veces, limitada adaptabilidad de los recursos generales de los Centros

Penitenciarios a la hora de crear las circunstancias propicias para su desarrollo: regimentales, de facilidad de acceso y circulación de los clientes, de gestión, etc.

En cuanto a las segundas, destacarían las siguientes:

- Escaso conocimiento de las actividades en el exterior.
- Cierta prevención de los potenciales clientes hacia el medio.
- Dificultades para mantener la competitividad con el exterior debido a la baja productividad de los trabajadores.
- Limitaciones específicas de la organización para responder, con garantías de calidad, a los empresarios: en tiempo, calidad, etc.

A cambiar gradualmente la situación descrita han ido dirigidas una serie de medidas de tipo general y otras específicas de cada una de las fórmulas utilizadas en la gestión del trabajo productivo, tomadas durante los dos últimos años:

Generales:

- **Organizativas**, mediante la creación de una estructura propia de gestión del Organismo Autónomo, todavía en fase de implementación: coordinadores territoriales y gestores responsables del área de producción, principalmente.
- **De difusión de la actividad**, a través de mailings, labor de marketing por parte de los coordinadores territoriales, etc.

- **De tipo interno:** medidas internas en los Centros que favorecerían la flexibilidad de horarios, mejoras de procedimientos de gestión, etc.
- **De mejora de las instalaciones:** los talleres presentaban importantes limitaciones en materia de instalaciones y de medidas de seguridad. A este respecto, y sin perjuicio de todas las medidas tomadas con anterioridad, en el año 1996 se inició un Plan en este sentido que, aunque no está culminado, ha permitido poner al día una buena parte de la maquinaria y de las instalaciones.

Específicas de cada línea de trabajo productivo:

a) Talleres productivos tradicionales

Han de distinguirse en este apartado dos grupos de actividades productivas:

- Las organizadas por el Organismo: se engloban en este apartado los talleres tradicionales de imprenta, metálicas, madera, textil, etc. Algunas de ellas están sufriendo una cierta crisis originada, en unos casos, por la escasa o nula competitividad (imprentas) que hace que sea muy difícil remontar la tendencia y, en otros, por el cambio de rumbo de la demanda. Tal es el caso de los talleres de madera, claramente en crisis por la competencia de las grandes superficies, o las metálicas, orientadas en su día casi exclusivamente a la fabricación de productos para el equipamiento de los Centros Penitenciarios. De este modo, cuando baja el ritmo de construcción de centros, los talleres ven reducido el nivel de trabajo.
- Actividades desarrolladas por empresarios exteriores: dentro de los propios talleres, a costa suya y con control también propio.

Las medidas adoptadas durante los dos últimos años se han notado tanto en uno como en otro grupo, aunque su efecto se concentró especialmente en el segundo. En primer lugar, porque ha sido en el que más se ha incidido debido a su carácter extensivo en mano de obra y en segundo lugar porque es el de mayor capacidad de reacción.

b) Gestión de servicios penitenciarios bajo la fórmula de taller productivo

Se distinguen en este apartado:

- Cocinas
- Economatos
- Servicios Auxiliares

Este modo de gestión permite, por una parte, que determinadas actividades se hagan atractivas para los internos, en la medida en que reciben un salario (frente a una situación anterior en que como máximo percibían una gratificación), una vez que se van extinguiendo las redenciones por el trabajo. Todo ello con independencia de la mejora del funcionamiento de los servicios y de las mayores oportunidades de formación que se ponen a disposición de los internos.

3.2 EL TRABAJO EN CIFRAS

Los datos que figuran a continuación reflejan la evolución del trabajo productivo en términos de “número de trabajadores en talleres productivos”.

ESPECIALIDAD	MEDIAS ANUALES			VARIACIÓN % (c)/(a)x100
	1996 (a)	1997 (b)	1998 (c)	
Manipulados	1.724	1.902	2.098	22
Servicios Penitenciarios	576	708	1.920	233
Confección	352	381	410	16
Carpintería madera	299	329	307	3
Carpintería metálica	225	259	215	-4
Artes gráficas	175	109	89	-48
Agropecuarias	29	34	41	41
Cerámica	24	36	42	75
Electricidad	3	4	3	--
T O T A L	3.407	3.762	5.125	50%

A grandes rasgos, merecen destacarse los siguientes aspectos:

- El sector de manipulados es el que ha tenido un mayor crecimiento. Se engloban en el mismo actividades tan dispares como cableado de automóvil,

envasado y etiquetado de productos, etc. En su práctica totalidad corresponde al sistema de gestión mediante empresarios externos.

- Los servicios penitenciarios han sido los de mayor expansión y ello sin que en esa cifra se incluyan los servicios asumidos el 1 de enero de 1999.
- El sector de confección se va recuperando progresivamente.
- Los de madera y metálicas se mantienen constantes o se reducen, como ya se apuntó anteriormente.
- Artes Gráficas se reduce y, además, presenta pocas posibilidades de recuperación al alza.
- Agropecuarias y Cerámica se incrementan progresivamente.

3.3 PERSPECTIVAS DE FUTURO

La futura evolución de este sector de actividad dependerá de su situación en el momento actual y de las mejoras que aún puedan introducirse. Los puntos fuertes y débiles son:

a) En relación con el conjunto del trabajo productivo:

- Fuertes:
 - La actividad ya es bastante conocida y el aprecio de los empresarios ha mejorado notablemente.
 - La organización, tanto a nivel central como en los Centros, es más adecuada a las necesidades, aunque tardará algunos meses en notarse el impacto de las mejoras organizativas en los Centros Penitenciarios.
 - La actitud de los Equipos directivos de los Centros hacia el trabajo es muy positiva, en general.

- Débiles:

- Aún existen ciertas limitaciones de tipo administrativo que han de ir resolviéndose gradualmente: actualización de determinada normativa y procedimientos que, garantizando todos los principios que han de regir la gestión de recursos públicos, tengan componentes más empresariales.
- Ciertas rigideces que hacen que en algunos centros aún no existan las condiciones adecuadas.

b) Específicas de los talleres de servicios penitenciarios: cocinas, economatos y talleres auxiliares.

- Débiles:

- Ciertas limitaciones de gestión en los Centros Penitenciarios que, sin duda, quedarán resueltas cuando se haya implantado totalmente la organización.

- Fuertes:

- El proyecto está prácticamente consolidado. Se le reconocen al menos, las siguientes ventajas:
 - *De gestión:* se ejerce un mayor control sobre todo el proceso de compras y se cumplen los principios de publicidad y concurrencia. El sector de proveedores ha reaccionado muy positivamente.

- *De economía*: consigue mejores precios y las economías se repercuten íntegramente a los internos, en forma de salarios o de mejoras en la alimentación.
- Lleva aparejada la *transformación de las tareas* auxiliares en trabajo productivo, favoreciendo la motivación de los internos, y sus posibilidades de formación, ya que la conversión de estas labores en productivas lleva aparejada la formación previa.

3.4 ARTICULACIÓN TRABAJO/FORMACIÓN

Este análisis no estaría completo si se concibiese la actividad laboral como una actuación aislada dentro del tratamiento.

Si el objetivo de reinserción persigue que el interno que accede a la libertad se inserte en su contexto, en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos de idénticas características, ha de procurarse que el interno que permanece en un Centro Penitenciario:

- Pueda acceder durante su estancia a servicios con los que en su momento no contó: educación reglada, cultura, etc.
- Se le ponga al día en materia de herramientas profesionales acordes con la demanda exterior del momento.
- Se le proporcione un trabajo que le permita:
 - Adquirir destrezas con las que no cuenta.
 - Poner en práctica las enseñanzas recibidas.

De ahí la importancia de la formación ocupacional, ligada en el mayor grado posible, al trabajo. Ello lleva a que la formación dirigida a los reclusos haya de tener

cada vez una visión más práctica, que permita que los internos, además de prepararse para su libertad, asuman sus puestos de trabajo en mejores condiciones.